

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11881.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5198-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén.-

Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado Toma El Tanque, Sector VI ubicado en Parque Industrial tomando como referencia la calle Conquistadores del Desierto, requiere la asignación de zonificación, que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para cada uno de ellos.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando el impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones técnicos-legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 066/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014 /2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Carlos María de Céspedes  
11000 Neuquén

- PROMULGADA TERCERAMENTE -  
ART. 75 - CARTA ORGANICA  
2001, 10

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

SECRETARÍA  
DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** ASIGNASE al sector denominado Toma El Tanque – Sector IV del -----Parque Industrial, ubicado en el Lote F, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8734, Fracción S-3-3, según Plano 2318-4424/90, la zona RGM2, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén .-

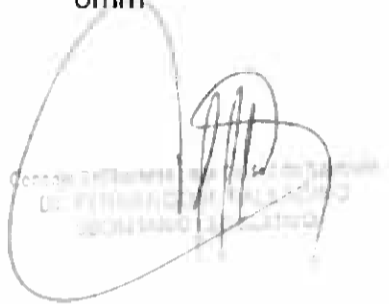
**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-5198-M-2010).-**

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERRAZZINI TELLO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ordenanza Municipal N° 11221 / 2010  
Promulgada el 17 de Agosto de 2010  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. N° OE-5198-M-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1486  
Fecha: 17 / 08 / 2010